Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 147 -2007-MDL/GM

Lince, **10 de Agosto del 2007**

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El proyecto de Bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0052-2007-MDL/ UL para la contratación del Servicio de Asfalto para la Obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas del Distrito en el Lince", elaborado por la Unidad de Logística, el Informe Nº 380 -2007-OAF/UL de fecha 10 de Agosto del 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 172-2007-ALC-MDL de fecha 16 de Julio de 2007, se aprobó el Expediente Técnico Nº 01 de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas en el Distrito de Lince", para la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Directa, como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico antes citado, la Jefatura de Obras y Planificación Urbana contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, requiere la contratación del Servicio de Asfalto para la obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas en el Distrito de Lince", mediante Formato Único de Requerimiento Nº 002001 de fecha 26 de Julio de 2007, cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobadas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, regulan los procesos de selección para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084--2004-PCM, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el cuarto párrafo del Artículo 54º del mismo cuerpo normativo, establece que en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía, las Bases deberán de contener como mínimo las condiciones establecidas en los literales b), e), f), y k) del Artículo 25º de la Ley;

Que, por otro lado el Artículo 43º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que las Adquisiciones de Menor Cuantía serán conducidos por la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones;

Que, habiéndose elaborado las Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0052-2007-MDL/ ULde conformidad con el Artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resulta necesario aprobar las Bases mencionadas precedentemente;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nº 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 070-2007-ALC/MDL, del 29 de Enero del 2007, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0052-2007-MDL/UL para la contratación del Servicio de Asfalto para la obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas en el Distrito de Lince", por el valor referencial de S/. 9,287.18 (Nueve Mil Doscientos Ochenta y Siete con 18/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Logística.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Gerencia de Administración
V°B°